



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 10 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, que actualiza el Manual de Operaciones del Programa; la Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS; el Memorando N° 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, el Memorandum Múltiple N° 0002-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; el Informe N° 010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; y, el Memorando N° 0024-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

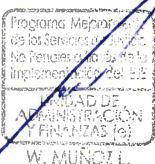
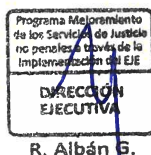
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo el artículo 10.1 que la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, el cual establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, a nivel de unidad ejecutora, asignándosele a la UE 003-1437: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos por Operaciones de Crédito (ROOC), por lo que se puede solicitar la aprobación de certificaciones de crédito presupuestarios en los clasificadores de gastos existentes.

Que, mediante Memorando N°003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP de fecha 9 de enero de 2024, mediante el cual comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para los fondos para pagos en efectivo, en el marco de la Gestión del Programa por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), para lo cual, adjunta la nota

1



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-PMSAJ

de la CCP N.º 006 aprobada en el SIAF-MPP, emitida por la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N.º 1440.

Que, mediante Memorandum Múltiple N.º 0002-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 4 de enero de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas solicitó registro y aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo para el Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" de código único N.º 2413068, para el presente periodo 2024.

Que, mediante Informe N.º 010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 10 de enero de 2024, la Especialista de Adquisiciones del PMSAJ, confirma que se realizó la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N.º 006-2024 y el registro SIAF N.º 002-2024, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), para registro y aprobación de la CCP para la apertura de un FPPE 2024.

Que, mediante Memorando N.º 024-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, el Jefe UAF propone a los responsables de fondo para pagos en efectivo del Programa, nombrando a los siguientes responsables:

RESPONSABLES DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO	
TITULAR	SUPLENTE
Tania Elizabeth Tueros Sánchez	Rommel Rosales Del Carpio

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, actualizado por Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS del 30 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, como responsables de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo (FPPE) para el periodo 2024, a los siguientes consultores:

RESPONSABLES DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO	
TITULAR	SUPLENTE
Tania Elizabeth Tueros Sánchez	Rommel Rosales Del Carpio

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a los colaboradores del Programa de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)" con código único N.º 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Regístrese, y Comuníquese


Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo PMSAJ
Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la implementación del EJE
Banco Mundial

